

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

36411 FUENGIROLA

Edicto

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2020/2009, seguido a instancia de Begoña Ilzarbe Puy frente a Daniel Ángel López, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente

Sentencia n.º 210/2013.

En Fuengirola a siete de noviembre de dos mil trece.

Vistos por Pedro José Rosa Romero, Juez sustituto. del Juzgado de 1.ª Instancia número 3 de Fuengirola los presentes autos de Procedimiento Ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 2020 del año 2009, a instancia de Begoña Ilzarbe Puy, representado por la Procuradora doña María Pilar Ballesteros Diosdado, contra, Daniel Ángel López, Fañçoise Marcelle Marguerite y Renée Gabrielle Marie García, representados por la Procuradora, doña Alicia Ruiz Leña.

Fallo

Que desestimando en su integridad la demanda interpuesta por la Procuradora, doña Pilar Ballesteros Diosdado, en nombre y representación de Begoña Ilzarbe Puy, contra Fañçoise Marcelle Margueritte García y Renée Gabrielle Marie García, representados por la Procuradora doña Alicia Ruiz Leña, y contra Daniel Ángel López en situación de rebeldía procesal, debo absolver y absuelvo a los demandados de todos los pedimentos deducidos en su contra por la actora.

Con expresa condena en costas a la parte demandante.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente a la notificación de aquella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 LEC.

Llévese el original al libro de sentencias, y déjese testimonio en los autos a los fines de su notificación.

Así lo pronuncia, manda y firma Pedro José Rosa Romero, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Fuengirola y su partido. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Daniel Ángel López, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Fuengirola, 4 de septiembre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140051670-1